

INiBICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ

PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE NUEVOS GRUPOS AL IIS

V2.0 - 01/01/2024

Contenido

1. CRITERIOS GENERALES	3
2. OBJETO Y ALCANCE	3
Objeto.....	3
Alcance	3
3. PARTICIPANTES	3
4. REQUISITOS GENERALES	3
4.1. Criterios de tipo mínimo para poder formar un nuevo grupo	3
4.2. Plan de trabajo y contribución del grupo al Plan Estratégico INiBICA	4
5. PROCESO	5
5.1. Solicitud formal.....	5
5.2. Evaluación y análisis de los indicadores del grupo solicitante.....	5
5.3. Resolución	10
ANEXO I: MODELO DE FORMULARIO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AL INiBICA	11
ANEXO II: MODELO DE ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN PARA EL ALTA DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INiBICA.....	11

1. CRITERIOS GENERALES

La incorporación de un grupo de investigación al INiBICA debe realizarse siguiendo la normativa relativa a la tipología y requisitos de grupos de investigación recogida en el Convenio para la creación y el desarrollo del INiBICA y en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), ambos disponibles en la web del Instituto: [Documentación Institucional – INiBICA](#)).

2. OBJETO Y ALCANCE

Objeto

Definir el proceso para la adscripción de nuevos grupos de investigación al INiBICA.

Alcance

Investigadores e investigadoras de las instituciones firmantes del Convenio para la creación y desarrollo del INiBICA que deseen constituir un nuevo grupo de investigación en el seno del IIS INiBICA.

3. PARTICIPANTES

Con carácter general deben ser los indicados a continuación, siempre en adaptación a la estructura establecida en cada Centro/Instituto:

- Dirección Científica
- Subdirección(es) Científica(s)
- Investigador Responsable (IR) y Co-IR(s) (si procede)
- Coordinadores/as de Programas Científicos
- Comité Científico Interno
- Comité Científico Externo
- Comisión Delegada del Consejo Rector
- Consejo Rector

4. REQUISITOS GENERALES

4.1. Criterios de tipo mínimo para poder formar un nuevo grupo

- Un grupo de investigación estará formado por un **mínimo de 5 personas**, siendo obligatorio contar con 1 investigador/a principal. **La figura del coinvestigador/a principal será opcional y estará limitada en función de las líneas de investigación del grupo (máximo 3-4)**. El personal técnico e investigador que se incorpore a un grupo deberá cumplir los requisitos establecidos en el modelo de carrera profesional del INiBICA, recogido en el Plan de Recursos Humanos.
- La creación de nuevos grupos en el seno del INiBICA estará **limitada a grupos liderados por investigadores/as con actividad asistencial en los centros del SSPA de la provincia de Cádiz y a grupos liderados por investigadores/as**

considerados/as como talento en vías de estabilización (contratos Ramón y Cajal, Emergia, Miguel Servet y equivalentes). Estos perfiles deberán demostrar un nivel de independencia acorde a los estadios R4 o R3 en su carrera investigadora, que se adscriban al Instituto con el compromiso de desarrollar investigación traslacional en colaboración con los grupos del INiBICA y de promover la figura del coinvestigador principal asistencial en proyectos públicos competitivos.

- Salvo excepciones autorizadas por el Rectorado de la UCA, **no se permitirá el alta de nuevos grupos ni de personal dado de alta en otro instituto en alineamiento con el Artículo 8 del Reglamento marco UCA.**
- **La incorporación de personal clínico-asistencial a grupos de investigación deberá ir justificada por una colaboración previa** con al menos uno de los miembros del grupo, acreditable mediante una publicación científica o un proyecto conjunto activo/solicitado en los últimos 5 años.

4.2. Plan de trabajo y contribución del grupo al Plan Estratégico INiBICA

- INiBICA se adhiere a la evaluación de criterios cualitativos DORA y a CoARA, comprometiéndose a **promover una cultura de evaluación más justa, inclusiva y equitativa, basada en la evaluación de la calidad e impacto de la producción científica. Además, respaldará la diversidad de prácticas de investigación,** siguiendo modelos de evaluación cualitativos y utilizando indicadores cuantitativos de manera responsable.
- Se promoverá activamente la propuesta de **interacción con grupos emergentes, fomentando la colaboración intramural y la generación de conocimiento innovador** en alineación con la visión estratégica del instituto.
- Se solicitará una **propuesta de plan de trabajo y objetivos que contribuyan a la estrategia del Instituto** a 4 años, en el que se incluyan apartados donde se especifique cómo se plantea:
 - Promover la calidad de las publicaciones
 - Promover la investigación traslacional
 - Potenciar la colaboración intra y extra-instituto
 - Impulsar la formación y desarrollo del personal investigador
 - Incrementar la captación de financiación competitiva
 - Fomentar la divulgación científica
 - En el caso de grupos emergentes, plan para consolidarse en dicho periodo.
- Se tendrá en cuenta la **perspectiva de género** en la investigación propuesta por el grupo, promoviendo una cultura organizativa de equilibrio y conciliación. El tratamiento de la dimensión de género se refiere necesariamente al mismo tiempo al contenido de las investigaciones objeto de financiación, y a su temática y diseño, considerándose como un elemento crucial en la promoción de la equidad en salud y en la mejora de la calidad y la relevancia social de sus resultados. Esto permitirá fortalecer la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito de la investigación y garantizar la promoción de la equidad y la diversidad en el avance científico.

5. PROCESO

El procedimiento de adscripción **comienza con la solicitud por parte del o de la IR y concluye con la ratificación por parte del Consejo Rector** de la adscripción del grupo, si procede.

El proceso de incorporación se orientará según los siguientes pasos:

5.1. Solicitud formal

Envío de expresión de interés a la Dirección Científica

El grupo solicitante deberá remitir a la Dirección Científica una expresión de interés para constituir un nuevo grupo de investigación INiBICA, firmada por el/la IR del grupo propuesto, junto con la documentación requerida a tal fin y que se recoge a continuación, a través del correo direccion@inibica.es, CC calidad@inibica.es.

Documentación necesaria

La Dirección Científica, asistida por el Área de Control de Gestión y Calidad del INiBICA, ha confeccionado una plantilla de adscripción que recoge todos los campos necesarios para obtener la información de los grupos y analizar métricas de producción y potencial de desarrollo dentro del Instituto durante la fase de evaluación.

A la expresión de interés firmada por el/la IR, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

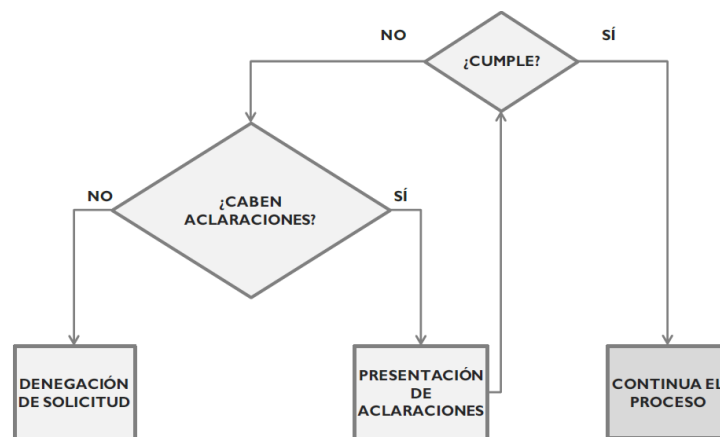
- Formulario de solicitud de adscripción de grupo (ver Anexo I)
- CV IR y Co-IR(s) (si hubiera).

Comprobación de la documentación

Se comprobará que la solicitud y la documentación presentada están conformes y completas. En caso contrario, se requerirá el envío de la documentación que faltase, así como del cumplimiento con los criterios de acceso establecidos por el Instituto. Una vez comprobada la documentación, el proceso continúa con la fase de evaluación.

5.2. Evaluación y análisis de los indicadores del grupo solicitante

Se evaluarán a los grupos solicitantes de acuerdo a los indicadores de adscripción del INiBICA. **Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos 5 años hasta la fecha de solicitud**, en base a los indicadores recogidos en el formulario del Anexo I.



Clasificación del grupo solicitante

Se comprobará la solicitud de clasificación del grupo solicitante, en base a los méritos presentados por el/la Investigador/a Responsable (IR), en una de las tres categorías recogidas en el RRI del INIBICA:

- Grupo Consolidado
- Grupo Emergente
- Grupo Asociado

En la siguiente tabla se recogen los criterios para la clasificación en una de estas tres categorías, en base a las dimensiones de la guía técnica para acreditación de IIS. A tener en cuenta, se evaluará al Investigador/a que se propone como responsable del mismo, aunque la solicitud se apoyará en los resultados del resto de miembros del equipo para tener en cuenta su aportación.

CRITERIOS GRUPO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN CUANTITATIVA		
CRITERIOS	PUNTUACIÓN	NOTAS
Publicaciones (primer, último o autor de correspondencia)	4	
Factor de impacto acumulado en los últimos 5 años ≥ 50	1	Se evalúa el sumatorio total de artículos con factor de impacto para el periodo evaluado. Se tendrán en cuenta solo artículos y revisiones.
Número de publicaciones originales en ISI ≥ 10	1,5	Se evalúa el número de artículos liderados (primer, último o autor de correspondencia) por algún miembro del grupo y que aparezcan en WOS.
<ul style="list-style-type: none"> • Q1 ≥ 10 	1,5	Primer cuartil por año de publicación.
Proyectos competitivos concedidos	2	
Proyectos I+i de concurrencia competitiva públicos nacionales o internacionales (ISCIII, MINECO, AEI, Comisión Europea, Fundaciones/Asociaciones públicas) en los últimos 5 años		Se evalúa el número de proyectos concedidos en convocatorias públicas competitivas nacionales o internacionales donde el investigador/a sea el IP.

• ≥ 3	1	
• ≥ 1	1	
Captación de financiación	1	
Financiación obtenida en los últimos 5 años ≥ 100.000 €	1	Se tendrá en cuenta cualquier tipo de financiación obtenida por el investigador/a.
Investigación clínica	3	
Ensayos clínicos, estudios con medicamento o con producto sanitario activos en los últimos 5 años		Se tendrán en cuenta ensayos y estudios clínicos activos en el periodo evaluado, en los que el investigador/a sea IP. Se revisarán aquellos en los que aparezca como colaborador/a.
• ≥ 3	1	
• Entre 1 y 3	1	
Publicados en revista Q1 ≥ 2 o Publicados en revista Q2 ≥ 3 en los últimos 5 años	1	Se consultarán las publicaciones asociadas al ensayo clínico a través de https://clinicaltrials.gov/ y en las que aparezca algún miembro del grupo.
Guías de práctica clínica	1	
Número de guías de práctica clínica (GPC), protocolos y consenso con criterios de calidad en los últimos 5 años	1	Se tendrán en cuenta GPC publicadas en revistas con revisión por pares o elaboradas por encargo de sociedades científicas o administración.
Redes nacionales e internacionales	1	
Participación en redes del ámbito nacional (CIBER, RETIC y similares) o internacionales (COST y similares) en los últimos 5 años	1	Se tendrán en cuenta en redes nacionales e internacionales de investigación e innovación, incluyendo redes de ensayos clínicos.
Internacionalización	2	
Participación en proyectos I+i conjuntos con grupos internacionales	1	Se considerará publicación internacional cuando alguno de los autores/as tiene filiación de una institución internacional.
Publicaciones colaborativas con grupos extranjeros en los últimos 5 años > 15%	1	
Innovación y transferencia al sector productivo	3	
Nº patentes o registros de propiedad intelectual solicitados en los últimos 5 años ≥ 1	1	Se considerarán aquellas en las que algún miembro del grupo aparezca como inventor/a.
Nº patentes o registros de propiedad intelectual activas y/o licenciadas en los últimos 5 años ≥ 1	1	Se considerarán Artículo 83 OTRI UCA y contratos/acuerdos de alianzas con la industria gestionados por la Unidad de Innovación del INiBICA a través de la FCÁDIZ.
Contratos suscritos con empresas en los últimos 5 años ≥ 10.000 €	1	
Formación de recursos humanos	3	
Dirección de trabajos fin de máster en los últimos 5 años ≥ 4	1	Solo se considerarán a aquellos investigadores/as posdoctorales que hayan obtenido una ayuda de recursos humanos en convocatorias públicas competitivas.
Dirección de tesis doctorales en los últimos 5 años ≥ 2	1	
Tutela de investigadores posdoctorales en los últimos 5 años ≥ 2	1	

CRITERIOS GRUPO EMERGENTE/ASOCIADO – EVALUACIÓN CUANTITATIVA

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	NOTAS
Publicaciones (primer, último o autor de correspondencia)	4	
Factor de impacto acumulado en los últimos 5 años ≥ 30	1	Se evalúa el sumatorio total de artículos con factor de impacto para el periodo evaluado. Se tendrán en cuenta solo artículos y revisiones. Se pueden indicar el resto de publicaciones a modo informativo en los casos que no se consiga el objetivo. Se evalúa el número de artículos liderados (primer, último o autor de correspondencia) por algún miembro del grupo y que aparezcan en WOS. Cuartil por año de publicación.
Número de publicaciones originales en ISI ≥ 5	1	Se obtiene el índice H en WOS.
<ul style="list-style-type: none"> • Q1 y Q2 ≥ 5 • Índice H del IP ≥ 4 	1 1	
Proyectos competitivos concedidos	2	
Proyectos I+i de concurrencia competitiva públicos nacionales o internacionales en los últimos 5 años (ISCIII, MINECO, AEI, Comisión Europea, Fundaciones/Asociaciones públicas)	1	Se evalúa el número de proyectos concedidos en convocatorias públicas competitivas nacionales e internacionales donde el investigador/a sea el IP.
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 1 	1	
Proyectos I+i de concurrencia competitiva públicos regionales en los últimos 5 años	1	Se evalúa el número de proyectos concedidos en convocatorias públicas competitivas de la Junta de Andalucía, Plan Propio del INiBICA y Plan Propio de la UCA donde el investigador/a sea el IP.
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 1 	1	
Captación de financiación	1	
Financiación obtenida en los últimos 5 años ≥ 30.000 €	1	Se tendrá en cuenta cualquier tipo de financiación obtenida por el investigador/a.
Investigación clínica	2	
Ensayos clínicos, estudios con medicamento o con producto sanitario activos en los últimos 5 años	1	Se tendrán en cuenta ensayos y estudios clínicos activos en el periodo evaluado, en los que el investigador/a sea IP. Se revisarán aquellos en los que aparezca como colaborador/a.
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 2 • Entre 1 y 2 	1 1	
Guías de práctica clínica	1	
Número de guías de práctica clínica (GPC), protocolos y consenso con criterios de calidad	1	Se tendrán en cuenta GPC publicadas en revistas con revisión por pares o elaboradas por encargo de sociedades científicas o administración.
Redes nacionales e internacionales	1	
Participación en redes del ámbito nacional (CIBER, RETIC y similares) o internacionales (COST y similares)	1	Se tendrán en cuenta en redes nacionales e internacionales de investigación e innovación, incluyendo redes de ensayos clínicos.

Internacionalización	1	
Publicaciones colaborativas con grupos extranjeros en los últimos 5 años ≥ 1	1	Se considerará publicación internacional cuando alguno de los autores/as tiene filiación de una institución internacional.
Innovación y transferencia al sector productivo	2	
Nº patentes o registros de propiedad intelectual solicitados en los últimos 5 años ≥ 1	1	Se considerarán aquellas en las que algún miembro del grupo aparezca como inventor/a.
Contratos suscritos con empresas en los últimos 5 años ≥ 5.000 €	1	Se tendrán en cuenta todos los convenios con empresas o prestaciones de servicio en las que el investigador/a aparezca como IP.
Formación de recursos humanos	1	
Dirección de tesis doctorales en los últimos 5 años ≥ 1	1	
MÁXIMA PUNTUACIÓN	15	

Los umbrales a alcanzar para ser grupo consolidado (criterios consolidado), emergente (criterios emergentes) o asociado (criterios emergente) son los siguiente:

CRITERIOS GRUPO CONSOLIDADO	$\geq 50\%$	Acceso como grupo Consolidado
CRITERIOS GRUPO EMERGENTE/ASOCIADO	$\geq 50\%$	Acceso como grupo Emergente
	$\geq 20\%$	Acceso como grupo Asociado

Dado el compromiso de INiBICA con la Igualdad y la conciliación, se tendrá en cuenta y no penalizarán los periodos por nacimiento y cuidado del menor, pudiéndose apoyar el/la IP de grupo en los criterios cualitativos para la solicitud de nuevo grupo en este caso.

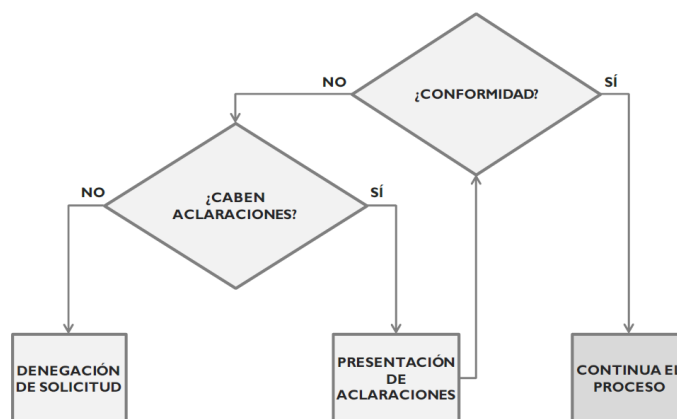
Adscripción a un programa científico del INiBICA

El grupo solicitante deberá adscribirse a uno de los 5 Programas Científicos actualmente activos del INiBICA:

- P1 - Neurociencia y Comportamiento.
- P2 - Inflamación.
- P3 - Onco-hematología.
- P4 - Epidemiología y Salud Pública.
- P5 - Procedimientos y Terapias Innovadoras-Emergentes.

Reunión con la Dirección Científica y la Coordinación del Programa

El o la IP del grupo solicitante se reunirá con la Dirección Científica y con el o la Coordinador/a del Programa Científico para dar traslado de la decisión adoptada, informar sobre el RRI, etc.



5.3. Resolución

Decisión sobre la solicitud de adscripción

Propuesta de la Dirección Científica

La Dirección Científica emitirá un informe de evaluación, con el visto bueno del Consejo Científico, Comité Científico Interno, Comité Científico Externo y Comisión Delegada del Consejo Rector de forma previa a su aprobación y ratificación por el Consejo Rector del INiBICA.

Aprobación de nuevo grupo por el Consejo Rector

Aprobada por el Consejo Rector la incorporación del nuevo grupo de Investigación al INiBICA, la Dirección Científica se responsabilizará de comunicar formalmente al/ a la IR de grupo y gestionar su incorporación.

Firma de acuerdo de adscripción

Los investigadores e investigadoras de los grupos adscritos se someterán a las actuaciones de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el RRI del INiBICA. Asimismo, para la renovación y baja de cada grupo, se estará a lo dispuesto en los criterios y plazos establecidos en el RRI.

Previo a la reunión de los órganos de gobierno de cierre de cada ejercicio, se solicitará la firma de un compromiso al/a la IR y co-IR de nuevo grupo sobre las condiciones de su adscripción al INiBICA (ver Anexo II).

ANEXO I: MODELO DE FORMULARIO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AL INiBICA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Plantilla Excel

<https://inibica.es/wp-content/uploads/2024/03/INiBICA-Plantilla-Adscripcion-2024.xlsx>

ANEXO II: MODELO DE ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN PARA EL ALTA DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INiBICA

ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Plantilla Word

Una vez aprobada el alta de nuevo grupo de investigación INiBICA por parte del Consejo Rector, se solicitará la firma del acuerdo de adscripción de grupo al INiBICA:

<https://inibica.es/wp-content/uploads/2024/03/INiBICA-Plantilla-Acuerdo-Adscripcion-Grupo-2024.docx>